

Nómina mes de febrero

El pasado 31 de diciembre de 2011, se publicó en el B.O.E. el Real Decreto-ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en dicho Real Decreto-ley, se establecen entre otras cosas un incremento de las retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos del trabajo, que se cuantifica mediante la aplicación de una escala específicamente aprobada a tal efecto.

Las retenciones e ingresos a cuenta practicadas en la nómina del mes de enero, se han calculado sin tener en cuenta las modificaciones establecidas en el Real Decreto-ley, pero a partir de **la próxima nómina del mes de febrero** se aplicará la nueva escala, suponiendo por tanto un nuevo tipo de retención superior al del mes de enero, que dependerá de las circunstancias personales de cada trabajador (retribución anual, número de hijos, retribuciones en especie, etc.), distribuyendo la regularización a lo largo de los once meses restantes (febrero a diciembre) de 2012, para no concentrarlo solamente en el mes de febrero.

Fdo.: CARLOS SEGURA MARTIN
Secretario de Organización